

PERMISO
PROVISIONALGobierno de
TLAQUEPAQUECLAVE:
SEMO01SSS
FOLIO TRAMITE:
508,516NOMBRE:
UBICACIÓN:
COLONIA:
CALLE CRUCE 1:
CALLE CRUCE 2:
GIRO:
SUPERFICIE:
TIPO DE CUOTA:MARTINEZ LOPEZ J GUADALUPE
GUADALUPE VICTORIA.
FRANCISCO I. MADERO O CARLOS RAMIREZ
SANTA LUCIA ORIENTE
LAZARO CARDENAS
TACOS
2.00
GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 36

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2010

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

Agosto-2010

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

TACOS Y REFRESCOS

IMPORTE: \$362.40

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2010

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	MARTES	NO TRABAJA	MIERCOLES	NO TRABAJA	JUEVES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DOMINGO	SI	DE:	06:00:37 p	DE:	06:00:37 p	DE:	12:00:37 a

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



ACEPTÓ

Gobierno de MARTINEZ LOPEZ J GUADALUPE

TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser blindado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y plásticos.
- El ensuciamiento y pintura del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de carreñas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remota del todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.